

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veinte de junio de dos mil veintidós.

Al folio 109: **a lo principal**, como se pide, téngase por retirada la consulta formulada a folio 5. Una vez firme esta resolución, archívese. **Al otrosí**, a sus antecedentes.

Notifíquese por estado diario.

Rol NC N° 505-21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



46FD7AFF-3862-48D5-AB06-64B9F1BF49E0

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.